



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**REQUERIMIENTO, CUMPLIMIENTO Y REMITIR PUBLICACION DE LA
NOTIFICACION DE LA SENTENCIA A PARTICIPANTES, SOLICITADO OFICIO
348 DE 02 DE MARZO**

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 308

OFICIO NRO. 492 / RDO. 2020-00024

Medellín, 26 de marzo de 2020

DRA. MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ.
MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL.

Jorge Andrés Martínez Díaz - Oficina Asesora Jurídica
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
jmartinezd@mineducacion.gov.co

PROCESO	:	ACCION DE TUTELA.
RADICADO	:	05001 31 10 008 2020 00024 00
ACCIONANTE	:	LUZ MARY CIFUENTES DUQUE
ACCIONADOS	:	ICFES Y MINEDUCACION
VINCUALDOS	:	ASPIRANTES Y/O PARTICIPANTES
ASUNTO	:	REQUERIMIENTO CUMPLIR CON SOLICITUD DE NOTIFICACION DE LA SENTENCIA A VINCULADOS MEDIANTE PUBLICACIÓN PAG WEB

En cumplimiento a lo ordenado dentro del asunto de la referencia y con el fin de surtir la impugnación incoada por la accionante, CON TODO RESPETO le solicito REMITIR LA PUBLICACION EN SU PAG WEB DE LA NOTIFICACION DE LA SENTENCIA A LOS ASPIRANTES, que le fue solicitada mediante el oficio 348 de 02 de marzo, del siguiente contenido:

“COMEDIDAMENTE, le solicito NOTIFICAR la sentencia Nro. 023 de 2 de marzo de 2020 proferida dentro de la acción de tutela referenciada a los participantes y/o aspirantes en el Proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa, para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el decreto número 1278 de 2002, proceso que se apertura, y al que se convocó, mediante Resolución 17431 del 30 de octubre de 2018 expedida por el mencionado Ministerio, mediante publicación en las páginas Web que usted tiene, cuya parte resolutive, le TRANSCRIBO:

“PRIMERO: NEGAR el amparo deprecado dentro de la acción de tutela instaurada por Luz Mery Cifuentes Duque, con C.C. 43.073.463, en contra del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES y del Ministerio de Educación, y en donde resultaron vinculados los participantes y/o aspirantes en el Proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa, para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el decreto número 1278 de 2002, proceso que se apertura, y al que se convocó, mediante Resolución 17431 del 30 de octubre de 2018 expedida por el mencionado Ministerio, por los motivos expresados en esta providencia.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia por el medio más expedito y eficaz a las partes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Si la presente decisión no fuere impugnada dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. **FDO ROSA EMILIA SOTO BURITICA/JUEZ**".

DE NO HABERLA EFECTUADO, COMEDIDAMENTE LE SOLICITO PROCEDA DE CONFORMIDAD, EN LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

Atentamente,

GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ
Secretaria.